

FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN

Informe especial de procedimientos acordados sobre la Herramienta de indicadores de transparencia y buen gobierno

22 de diciembre de 2020

FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN

C/ Bravo Murillo, 178

28020 Madrid

España

INFORME DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

Muy señores nuestros:

De acuerdo con la decisión de la Asamblea de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo-España (en adelante, la Coordinadora) de fecha 1 de abril de 2017, atendiendo a su solicitud, hemos realizado determinados procedimientos, con el alcance que para este tipo de encargos se recoge en la citada Asamblea de la Coordinadora, sobre la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno, correspondiente al 31 de diciembre de 2019, sellada por nosotros a efectos de identificación, que se adjunta como Anexo a este informe. La ONGD FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN es responsable de la preparación de los datos contenidos en la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno.

Nuestro encargo se llevó a cabo de acuerdo con la Recomendación Técnica emitida al respecto por las corporaciones representativas de los auditores de cuentas, basada en normas de actuación profesional generalmente aceptadas en España sobre mandatos para realizar procedimientos acordados. Atendiendo a la naturaleza específica de este trabajo de procedimientos acordados, corresponde a la ONGD FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN y a la Coordinadora, como usuarios del informe, obtener sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

1. Comprensión de la actividad de la ONGD FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN para el adecuado entendimiento de los Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno.
2. Aplicación de los procedimientos específicos que figuran en el Anexo en relación con cada uno de los Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno, sobre la Herramienta de Indicadores en que figura la identificación, definición y fuente de información para realizar dicha verificación.
3. Obtención de una carta de manifestaciones de la Dirección de la ONGD FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN.

A continuación informamos de los hechos concretos que se han puesto de manifiesto en la ejecución de nuestro trabajo:

En relación con los indicadores de buen gobierno:

- Bloque 1: Órgano de gobierno: Cumple

La Entidad cumple con ocho de los nueve indicadores de este bloque. La referencia del indicador incumplido es BG.1.2.

- Bloque 2: Misión, Visión y Valores y Conductas: Cumple

La Entidad cumple con la totalidad de los ocho indicadores de este bloque.

- Bloque 3: Planificación y evaluación: Cumple

La Entidad cumple con siete de los nueve de indicadores de este bloque. Las referencias de los indicadores incumplidos son BG.3.3 y BG.3.4.

- Bloque 4: Gestión Económica: Cumple

La Entidad cumple con la totalidad de los nueve indicadores del bloque.

- Bloque 5: Personas: Cumple

La Entidad cumple con la totalidad de los nueve indicadores del bloque.

- Bloque 6: Otros grupos de interés: Cumple

La Entidad cumple con la totalidad de los ocho indicadores del bloque.

En relación con los indicadores de Transparencia:

- Bloque 1: Órgano de Gobierno: Cumple

La organización cumple con la totalidad de los cinco indicadores del bloque.

- Bloque 2: Misión, visión y valores: Cumple

La Entidad cumple con todos los indicadores de este bloque.

- Bloque 3: Base social y apoyos: Cumple

La Entidad cumple con todos los indicadores de este bloque.

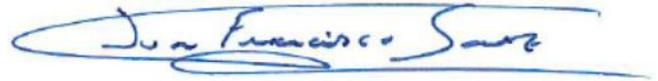
- Bloque 4: Planificación y rendición de cuentas: Cumple

La Entidad cumple con la totalidad de los indicadores de este bloque.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría ni una revisión hechas de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos opinión sobre la información contenida en la Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno correspondiente al 31 de diciembre de 2019. De haber aplicado otros procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado. Nuestras comprobaciones se han desarrollado en el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2020 y el 22 de diciembre de 2020, fecha en la que hemos concluido nuestros procedimientos. En este sentido debe señalarse que el cumplimiento de los indicadores se ha entendido referido a la fecha de emisión de nuestro informe y no solo a la fecha 31 de diciembre de 2019, habiéndose verificado situaciones y documentación correspondientes al ejercicio 2020.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el segundo párrafo de este informe y para su información, por lo que no debe ser utilizado para fines diferentes al descrito ni ser distribuido a terceras personas distintas de la ONGD FUNDACIÓN YUDA EN ACCIÓN y la Coordinadora sin nuestro consentimiento expreso por escrito.

Nuestra responsabilidad se establece únicamente frente al destinatario del informe.



Juan Francisco Sanz Montero
Socio Auditor

22 de diciembre de 2020

ANEXO I: Procedimientos aplicados

INDICADORES DE TRANSPARENCIA

BLOQUE 1: ORGANO DE GOBIERNO (Junta directiva para asociaciones y Patronato para las fundaciones) y EJECUTIVO

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 1.1	La composición del órgano de gobierno es accesible y está a disposición pública (nombre, cargo y descripción de su trayectoria).	Web	Verificar que figura en la web la composición del órgano de gobierno de la ONG.
TR 1.2	Si más del 40% de miembros del órgano de gobierno ostentan cargos en una misma institución (partido político, sindicato, grupo empresarial, congregación religiosa o administración pública) y/o su pertenencia a la misma es reconocida públicamente, se hace pública dicha vinculación (sin detallar los datos personales). La definición de este indicador aplica independientemente de si son miembros del órgano de gobierno a título personal o bien en representación de la institución a la que pertenecen.	Web y declaración expresa de cada miembro del órgano de gobierno	Verificar que figura en la web este dato o se menciona expresamente que no ocurre tal caso. Se solicitará a la ONG declaración expresa de cada uno de los miembros del órgano de gobierno al respecto.
TR 1.3	El organigrama, nombres y la trayectoria de los principales responsables de la estructura ejecutiva es accesible y está a disposición pública	Web	Verificar que figura en la web el organigrama, nombres y trayectoria de los principales responsables de la ONG.
TR 1.4	Los estatutos y la normativa específica aplicable según la naturaleza de la organización son accesibles y están a disposición pública	Web	Verificar que figuran en la web los estatutos de la ONG.
TR 1.5	Tablas salariales accesibles y a disposición pública. En el caso de que la organización no disponga de personal remunerado, el indicador no aplica	Web	Verificar que figuran en la web las tablas salariales correspondientes.

BLOQUE 2: MISION, VISION Y VALORES

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 2.1	La Misión es accesible y está a disposición pública	Web	Verificar que figura en la web la Misión de la ONG.
TR 2.2	La Visión es accesible y está a disposición pública	Web	Verificar que figura en la web la Visión de la ONG.
TR 2.3	Los Valores de la organización son accesibles y están a disposición pública	Web	Verificar que figuran en la web los Valores de la ONG.
TR 2.4	La información sobre la evolución histórica de la organización es accesible, está a disposición pública y contiene como mínimo año de constitución, motivación, fundadores/as e hitos.	Web	Verificar que figura en la web dicha información con su contenido mínimo.
TR 2.5	El Código de conducta de la Coordinadora de ONGD y/o las recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social, y otros códigos de conducta (propios o suscritos) son accesibles y están a disposición pública.	Web	Verificar que figura en la web al menos el código de conducta de la Coordinadora y/o las recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social.

BLOQUE 3: BASE SOCIAL Y APOYOS

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 3.1	Hay datos cuantitativos de cada uno de los siguientes colectivos (personas físicas y/o jurídicas) de la base social de la organización, especificando qué se entiende por cada uno de ellos: socios/as, donantes y voluntarios/as y personas beneficiarias.	Web	Verificar que figuran en la web el número de entidades y/o personas socias, entidades y/o personas donantes, personas voluntarias y personas beneficiarias especificando qué se entiende por cada una de estas cuatro categorías
TR 3.2	Hay datos cuantitativos de las personas contratadas en la organización.	Web	Verificar que figuran en la web el número de personas contratadas por la ONG.
TR 3.3	Existe un listado público y accesible sobre las redes o federaciones a las que pertenece la organización.	Web	Verificar que figura en la web un listado sobre las redes o federaciones a las que pertenece la ONG.
TR 3.4	Existe un listado público y accesible de los financiadores públicos y privados que son personas jurídicas.	Web	Verificar que figura en la web un listado de los financiadores que son personas jurídicas, tanto públicas como privadas.
TR 3.5	Son accesibles el documento de criterios del BG 6.7 y los canales (como mínimo correo electrónico y teléfono) para que se pueda solicitar información y hacer llegar quejas sobre la organización.	Web	Verificar que figura en la web el documento de criterios del BG 6.7, así como la dirección de correo electrónico y el número de teléfono para contactar con la ONG.
TR 3.6	Existe información pública y accesible sobre la implantación territorial de la organización (sedes).	Web	Verificar que figuran en la web las sedes que, en su caso, mantiene la ONG a nivel territorial.
TR 3.7	Existe un listado público y accesible de las ayudas públicas y las subvenciones públicas y privadas concedidas en el año analizado, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y grupos beneficiarios	Web	Verificar que figuran en la web el listado de las ayudas públicas y de las subvenciones públicas y privadas concedidas en el año analizado, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y grupos beneficiarios.

(*) Voluntarios/a: Aquellas personas que colaboran con la organización bajo los criterios de la Ley del Voluntariado

BLOQUE 4: PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
TR 4.1	La planificación estratégica, como mínimo sus líneas generales, es accesible externamente.	Web	Verificar que figuran en la web las líneas generales de la planificación estratégica de la ONG.
TR 4.2	La planificación estratégica es accesible internamente.	Intranet o Web o servidor común	Verificar que figura en la web o, en su defecto, en Intranet o Servidor (es decir, accesible al menos por los miembros de la ONG) la planificación estratégica.
TR 4.3	Las cuentas anuales de la organización (balance situación, cuenta de resultados y memoria económica), auditadas en el caso de las organizaciones que deben pasar auditoría externa obligatoriamente, son accesibles al público en general.	Web	Verificar que figuran en la web las Cuentas Anuales de la ONG, con el informe de auditoría, si resulta obligatorio.
TR 4.4	Se difunde públicamente con carácter anual una memoria social de actividades.	Web	Verificar que figura en la web la memoria actividades de la ONG.
TR 4.5	Las memorias de actividades de los últimos tres años son públicas y accesibles.	Web	Verificar que figuran en la web las memorias de actividades de los 3 últimos años.
TR 4.6	La información citada en el indicador TR 4.3 de los últimos tres años es pública y accesible	Web	Verificar que figuran en la web las Cuentas Anuales de los 3 últimos años.
TR 4.7	La organización reporta a la Coordinadora y/o a la Plataforma de ONG de Acción Social la distribución del origen y aplicación de los fondos del periodo siguiendo los criterios que establece la Coordinadora y/o la Plataforma de ONG de Acción Social. Si la ONG solo es socia de una Coordinadora Autónoma o Mesa Autónoma de la PTS, la fuente de verificación será el informe agregado de la entidad autónoma. Si éste no existe, el indicador no aplica	Último Informe del Sector de la Coordinadora Estatal y/o Informe "La Plataforma de ONG de Acción Social en cifras" y/o informe agregado de las entidades autónomas (ubicado en web de la Coordinadora /Plataforma/ entidades autónomas)	Verificar en el Informe de Sector de la Coordinadora y/o el informe de la Plataforma de ONG en cifras, y/o informe autonómico, que figura expresamente que la organización ha reportado la distribución del origen y aplicación de los fondos del periodo
TR 4.8	En la memoria de actividades se facilita, como mínimo, la siguiente información de todos los programas y proyectos: título, país o comunidades autónomas donde se desarrollan, importe ejecutado, entidades socias	Memoria de actividades	Verificar que en la Memoria de Actividades de la ONG figura la información mínima indicada.

	locales y/o colaboraciones o partenariados locales (cuando existan), número de personas beneficiarias y número de personas voluntarias (cuando participen) . Nota. Para los proyectos ya enmarcados en un programa no será necesario facilitar la información mencionada de forma individual		
TR 4.9	La organización pone a disposición pública el compromiso de comunicación con las personas e instituciones que hagan aportaciones finalistas. Como mínimo dicho compromiso incluirá el proporcionar información sobre la actividad apoyada y los resultados obtenidos con la misma.	Web	Verificar que figura en la web el compromiso de informar a las personas e instituciones que hagan aportaciones finalistas (destinadas a proyectos concretos) sobre el proyecto o actividad apoyada y sus resultados.
TR 4.10	La organización pone a disposición pública su política de inversiones financieras.	Web	Verificar que figura en la web la política de inversiones financieras de la ONG.

INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

BLOQUE 1: ÓRGANO DE GOBIERNO (Junta Directiva para asociaciones y Patronato para las fundaciones)

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 1.1	El número mínimo de miembros del órgano de gobierno es de cinco.	Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro oficial que corresponda: Fundaciones, Asociaciones o Entidades religiosas, Estatutos y Acta de nombramiento	Solicitar a la ONG certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) Registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas sobre la composición del órgano de gobierno, así como los estatutos y el acta de nombramiento.
BG 1.2	La proporción de hombres y mujeres en el órgano de gobierno es igual o superior al 40%	Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas y Estatutos y Acta de nombramiento	Solicitar a la ONG certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) Registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas sobre la composición del órgano de gobierno, así como el acta de nombramiento.
BG 1.3	La proporción máxima de miembros del órgano de gobierno que mantienen relación de parentesco hasta segundo grado o que son parejas de hecho es del 20%.	Declaración individual de las personas que integran la Junta Directiva o Patronato	Solicitar a la ONG Declaración expresa de cada uno de los miembros del órgano de gobierno al respecto.
BG 1.4	El número mínimo de reuniones del órgano de gobierno al año es de dos.	Actas	Verificar en las Actas del órgano de gobierno correspondiente el número de reuniones anuales.
BG 1.5	El 80% de los miembros del órgano de gobierno asiste como mínimo al 50% de reuniones celebradas al año.	Actas	Verificar en las Actas del órgano de gobierno correspondiente la asistencia a las reuniones celebradas.
BG 1.6	No más del 40% de los miembros del órgano de gobierno recibe contraprestación económica por otros cargos que puedan ocupar en la organización.	Certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas y Modelo 190 de Hacienda	Solicitar a la ONG certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o entidades religiosas de las personas que integran el órgano de gobierno (y contrastar con el modelo 190).
BG 1.7	En el caso de las asociaciones, la elección y sustitución de cargos, se realizará como máximo cada cinco años. En el caso de otra forma jurídica no aplica.	Estatutos y Actas	Verificar para el caso de Asociaciones que figura en los Estatutos la elección y sustitución de cargos del órgano de gobierno como máximo cada 5 años (y contrastar con las Actas).

BG 1.8	Al menos un 60% de las personas que integran el órgano de gobierno tiene una permanencia máxima acumulada de forma continuada en el tiempo inferior a ocho años	Actas o certificado (o solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas.	Verificar en las Actas del órgano de gobierno o en el certificado (o en la solicitud de inscripción) del (en el) registro de Fundaciones o Asociaciones o Entidades religiosas la antigüedad en el mismo de las personas que los integran.
BG 1.9	Ninguna persona integrante del órgano de gobierno tiene asignación vitalicia, teniendo en cuenta que las personas con cargos honoríficos no se consideran a estos efectos parte del órgano de gobierno.	Estatutos	Verificar que figura en los Estatutos de la ONG que ningún miembro del órgano de gobierno tiene carácter vitalicio

BLOQUE 2: MISION, VISION Y VALORES Y CONDUCTAS

Núm.	Definición	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 2.1	Existe una formulación de la Misión de la organización aprobada por el órgano de gobierno.	Acta de la reunión del órgano de gobierno en la que se aprueba la Misión ó Estatutos.	Verificar Acta del órgano de gobierno que apruebe la Misión de la ONG.
BG 2.2	La Misión se revisará al menos cada diez años. Los términos de referencia para la revisión de la Misión contemplan la participación en el proceso de una representación de, al menos, los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	a) Acta/s reunión del órgano de gobierno de aprobación de la Misión (para verificar que la Misión se ha revisado durante los últimos 10 años), b) Acta/s del órgano de gobierno de aprobación de los términos de referencia de revisión de la Misión y c) Términos de referencia de revisión de la Misión.	Verificar Acta del órgano de gobierno en que figure dicha revisión de la Misión de la ONG.
BG 2.3	Existe una formulación de la Visión de la organización aprobada por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba la Visión.	Verificar Acta del órgano de gobierno que apruebe la Visión de la ONG.
BG 2.4	La Visión se revisará cada vez que se actualice el plan estratégico. Los términos de referencia de revisión de la Visión contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	a) Acta/s reunión del órgano de gobierno en la/s que se aprueba la Visión o Plan Estratégico vigente aprobado, b) Acta/s de la reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de revisión de la Visión y c) Términos de referencia de revisión de la Visión. .	Verificar Acta del órgano de gobierno en que figure la revisión de la Visión de la ONG.
BG 2.5	Existe una formulación de los valores de la organización aprobada por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueban los Valores y se describe su proceso de selección.	Verificar Acta del órgano de gobierno que apruebe los Valores de la ONG.
BG 2.6	Los Valores se revisan al menos cada diez años. Los términos de referencia de revisión de los Valores contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias. Para ONG de acción social también se incluyen las personas beneficiarias.	a) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los Valores (se utilizará para verificar que los valores se han revisado dentro de los últimos diez años). b) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de revisión de valores y c) Términos de referencia de revisión de los Valores.	Verificar Acta del órgano de gobierno en que figure la revisión de los Valores de la ONG.

BG 2.7	Los términos de referencia de definición/ revisión de la Misión, Visión, Valores hacen referencia explícita al punto 1 del Código de Conducta de la Coordinadora (“Identidad de las ONGD”) y/o a la (“Misión, Visión y Valores del TSAS”) del III Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social, como elemento de referencia.	a) Términos de referencia de definición/revisión de la Misión, Visión y Valores. b) Acta/s reunión órgano de gobierno en la/s que se aprueban los términos de referencia de definición/revisión de la Misión, Visión y Valores vigentes.	Verificar las referencias al Código de Conducta de la Coordinadora y/o misión, visión y valores del TSAS del II Plan Estratégico del Tercer Sector de Acción Social en los términos de referencia.
BG 2.8	Existe un Código de Conducta Propio aprobado por el órgano de gobierno de la Organización que contendrá mención específica sobre abuso, acoso, fraude y conductas ilícitas y que estará firmado por las personas trabajadoras y voluntarias y, en su caso, aceptado formalmente por los demás grupos de interés según el ámbito de aplicación.	Código, Acta de aprobación (órganos de gobierno), Certificado (firmado por el representante legal de la organización) que confirme que el Código está firmado por las personas trabajadoras y voluntarias y, en su caso, aceptado formalmente por los demás grupos de interés según el ámbito de aplicación.	Verificar que: existe dicho Código, se ha aprobado por el órgano de gobierno y que existe el certificado (firmado por el representante legal de la organización) que confirme que las personas vinculadas al ámbito de aplicación del Código firman su aceptación.

BLOQUE 3: PLANIFICACIÓN Y EVALUACION

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 3.1	Se dispone de una planificación estratégica plurianual aprobada por el órgano de gobierno y tiene una dirección máxima de diez años.	Documento planificación estratégica vigente y acta órgano de gobierno en la que se aprueba el documento de planificación estratégica.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando un documento de planificación estratégica plurianual.
BG 3.2	Los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica contemplan la participación en el proceso de una representación de los siguientes grupos de interés de la organización: órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias; también personas beneficiarias y/o socios locales.	a) Términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica b) Acta órgano de gobierno en la que se aprueban los términos de referencia de elaboración de la planificación estratégica.	Verificar que dicho documento ha sido elaborado en acta del órgano de gobierno con participación del propio órgano de gobierno, personas remuneradas y voluntarias; también personas beneficiarias y/o entidades socias locales.
BG 3.3	La planificación estratégica incluye de forma explícita referencias a la misión, visión y valores de la organización y al código de conducta de la Coordinadora y/o a las "Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social".	Documento planificación estratégica vigente	Verificar que dicho documento incluye referencias a la Misión, Visión y Valores de la ONG y al Código de Conducta de la Coordinadora y/o las "Recomendaciones éticas del Tercer Sector de Acción Social".
BG 3.4	La planificación estratégica incluye una estimación de los ingresos privados y públicos a conseguir anualmente durante el periodo de aplicación del plan.	Documento Planificación Estratégica vigente	Verificar que dicho documento incluye una estimación de los ingresos privados y públicos anuales a conseguir.
BG 3.5	La Planificación Estratégica se concreta en programaciones operativas periódicas que cuentan con la aprobación del órgano de gobierno.	Acta de reunión órgano de gobierno en la que se aprueban las programaciones operativas	Verificar Acta del órgano de gobierno en que se aprueban las programaciones periódicas en que se concreta la planificación estratégica.
BG 3.6	El órgano de gobierno realiza ejercicios de seguimiento y evaluación de la planificación estratégica. La periodicidad de estos ejercicios es, como mínimo, de la mitad del periodo de duración de la planificación estratégica vigente.	Actas de reuniones órgano de gobierno en las que consta la aprobación de los informes de seguimiento y evaluación.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando los informes de seguimiento y evaluación de la planificación estratégica.

BG 3.7	El órgano de gobierno realiza ejercicios de seguimiento y evaluación de las programaciones operativas.	Actas de reuniones órgano de gobierno en las que consta la aprobación de la programación operativa del año cerrado.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando los informes de seguimiento y evaluación de las programaciones operativas.
BG 3.8	Se dispone de un documento que refleja una política, un sistema o un procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de actividad propia de la organización (aquella ligada directamente al cumplimiento de la Misión).	Documento que refleja una política, un sistema o un procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de actividad propia.	Verificar la existencia de un documento que recoge la política, sistema o procedimiento de seguimiento y evaluación de los proyectos y programas de la actividad propia de la ONG.
BG 3.9	Se informa a la Asamblea o al Patronato de la organización del número, tipología y medidas adoptadas de casos analizados por el órgano de seguimiento del canal de denuncias.	Acta de la Asamblea o Patronato de la organización.	Verificar Acta de la Asamblea o Patronato en la que se informa sobre el número, tipología y medidas adoptadas de los casos analizados por el órgano de seguimiento.

BLOQUE 4: GESTIÓN ECONÓMICA

Núm.	Definición	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 4.1	Existe un presupuesto anual de ingresos y gastos aprobado por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba presupuesto ingresos y gastos	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando un presupuesto de ingresos y gastos.
BG 4.2	El órgano de gobierno lleva a cabo un seguimiento del presupuesto como mínimo semestralmente.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba el informe de seguimiento del presupuesto	Verificar el acta del órgano de gobierno aprobando un informe de seguimiento, al menos, semestral del presupuesto.
BG 4.3	Existe una liquidación del presupuesto anual ejecutado, revisada y aprobada por el órgano de gobierno.	Acta reunión órgano gobierno en la que se aprueba la liquidación del presupuesto	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando la liquidación del presupuesto.
BG 4.4	Se realiza una auditoría externa de las cuentas anuales siempre que el volumen de ingresos haya superado los 300.000 €. En caso de que la organización tenga un volumen de fondos inferior a los 300,000 €, el indicador no aplica.	Informe de auditoría externa del último ejercicio cerrado	Verificar la existencia de Informe de auditoría de Cuentas Anuales siempre que el volumen de ingresos de la ONG haya superado los 300.000 €.
BG 4.5	La organización cuenta con una política de inversión financiera formulada por escrito y aprobada por el órgano de gobierno cuya normativa de referencia incluye, como mínimo, las previsiones de Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003 y marca unos criterios para minimizar el riesgo.	Documento de política de gestión financiera y acta reunión órgano de gobierno en la que se aprueba	Verificar la existencia de un documento de política de gestión financiera, aprobado por el órgano de gobierno, en el marco de las previsiones del Código de Conducta de Entidades No Lucrativas para inversiones temporales establecido por la CNMV en su Acuerdo de 20/11/2003.
BG 4.6	La planificación estratégica plurianual y el seguimiento de la misma incluyen explícitamente los principales criterios de obtención de ingresos privados y públicos.	Plan Estratégico Plurianual aprobado por órgano de máximo gobierno	Verificar la existencia de un Plan Estratégico plurianual, aprobado por el órgano de gobierno, que incluya los criterios de obtención de ingresos privados y públicos.
BG 4.7	La organización dispone de un documento institucional que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe.	Documento institucional (procedimiento, sistema o política) que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe.	Verificar la existencia de un documento que marca criterios de trazabilidad de los fondos finalistas recibidos por la ONG.

BG 4.8	Ninguna entidad financiadora aporta a la organización más del 50% de sus ingresos totales del ejercicio.	Liquidación del presupuesto anual aprobado por el máximo órgano de gobierno.	Verificar en la liquidación del presupuesto anual que ninguna entidad financiadora aporta a la ONG más del 50% de los ingresos totales.
BG 4.9	La organización no acumula recursos de tesorería u otros activos financieros en el ejercicio auditado n-1 por un monto superior al total del gasto realizado en el ejercicio auditado n. Nota: Los epígrafes del activo del balance que se integran en el concepto de "Recursos de tesorería u otros activos financieros" son los siguientes: a) V Inversiones financieras a largo plazo y b) IV Inversiones financieras a corto plazo y c) VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	Cuentas anuales (auditadas, en su caso) del ejercicio n y (n-1)	Verificar mediante las Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y del anterior (auditadas, en su caso) el ratio marcado en el indicador.

BLOQUE 5: PERSONAS

Núm.	Definición	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 5.1	La organización dispone de una política o documento aprobado por órgano de gobierno de criterios sobre compensación y beneficios sociales que es pública y accesible para las personas contratadas a las que le aplica. En el caso de que en la organización no haya personas contratadas este indicador no aplica.	Política o documento de criterios sobre compensación y beneficios y acta del órgano de gobierno en la que consta su aprobación.	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando un documento sobre criterios de compensación y beneficios sociales.
BG 5.2	La organización dispone de una política de selección y contratación de personas aprobada por el órgano de gobierno que es conocida internamente. En el caso de que en la organización no haya personas contratadas este indicador no aplica.	Política de selección y acta del órgano de gobierno en la que consta su aprobación	Verificar el acta del órgano de gobierno aprobando una política de selección y contratación de personas.
BG 5.3	Las políticas de Gestión de Personas (remuneradas y voluntarias) aprobadas por el órgano de gobierno hacen mención expresa a evitar cualquier discriminación.	Políticas de Gestión de Personas (remuneradas y voluntarias) aprobadas por el órgano de gobierno y acta/s del órgano de gobierno en la que consta su aprobación	Verificar la existencia de políticas de Gestión de personas (remuneradas y voluntarias) aprobadas por el órgano de gobierno que se refieran expresamente a evitar cualquier discriminación, el órgano que las aprueba y el acta/s donde consta su aprobación..
BG 5.4	Existe un listado de perfiles de la organización y una descripción de cada puesto de trabajo.	Listado perfiles y descripciones de puestos de trabajo.	Verificar la existencia de un listado de perfiles y descripciones de puestos de trabajo.
BG 5.5	La organización impulsa la formación y el desarrollo continuo de su equipo operativo	Partida presupuestaria para formación y listado de acciones de formación realizadas	Verificar la existencia de una partida presupuestaria para formación y un listado de acciones de formación realizadas.
BG 5.6	La organización dispone de un modelo de "acuerdo de incorporación" para firmar con todos sus voluntarios/as en el que se especifica el conjunto de derechos y obligaciones de ambas partes, así como el contenido de las funciones, actividades y tiempo de	Modelo de "acuerdo de incorporación" para firmar de personas voluntarias y póliza de seguros de voluntarios/as y recibo de la misma.	Verificar la existencia de un modelo de "acuerdo de incorporación" a firmar con todas las personas voluntarias y la existencia de la preceptiva póliza de

	dedicación, además de disponer de un seguro para sus voluntarios/as. (Este indicador no aplica si la organización no tiene personas voluntarias).		seguros para las personas voluntarias y el recibo de la misma.
BG 5.7	La organización dispone de un Plan de Voluntariado que incluya como mínimo: objetivos y actividades.	Plan de Voluntariado que incluya como mínimo: objetivos y actividades.	Verificar la existencia del Plan de Voluntariado que incluya como mínimo: objetivos y actividades.
BG 5.8	El porcentaje de mujeres que forman parte de la estructura ejecutiva responsable, tal y como se hace pública en el indicador TR1.3, es igual o superior al 40%	Organigrama disponible en la web	Verificar que figura en la web el organigrama de la ONGD y que el porcentaje de mujeres es igual o superior al 40%.
B.G 5.9	Existe una política de género aprobada por el órgano de gobierno en la organización.	Política de género aprobada por el órgano de gobierno en la organización y acta de aprobación por el órgano de gobierno en la organización.	Verificar el acta de gobierno de la ONG por el que se aprueba la política de género.

BLOQUE 6: OTROS GRUPOS DE INTERÉS

Núm.	Indicador	Fuente de información	Procedimientos a efectuar
BG 6.1	La organización dispone de una política de partenariado aprobada por el órgano de gobierno que define las relaciones con las entidades con las que ejecuta sus proyectos. El apartado normativa de referencia hace mención explícita a su compromiso de cumplimiento de las normativas legales vigentes del país en que están radicadas, siempre y cuando no vayan en contra de los derechos fundamentales de las personas. El apartado de alcance incluye, como mínimo, aspectos referidos a: Selección, fortalecimiento, seguimiento y finalización.	Política de partenariado y acta de órgano de gobierno en la que ésta se aprueba	Verificar Acta del órgano de gobierno aprobando una política de relación con sus socios locales, que cubre los aspectos mínimos marcados.
BG 6.2	La organización dispone de un modelo de convenio de colaboración a firmar con cada uno de los socios locales y/o entidades ejecutoras. Dicha plantilla contiene como mínimo una cláusula de conocimiento de los fines estatutarios de ambas organizaciones y apartados para detallar los siguientes aspectos del convenio: finalidad, derechos y obligaciones y duración.	Modelo de convenio de colaboración con entidades socias locales y/o entidades ejecutoras.	Verificar la existencia de un modelo de convenio con las entidades socias locales y/o entidades ejecutoras con el contenido mínimo marcado.
BG 6.3	Se dispone de una política de gestión medioambiental institucional aprobada por el órgano de gobierno.	Política de gestión medioambiental y acta de órgano de gobierno en la que ésta se aprueba.	Verificar el acta aprobada por el órgano de gobierno de la ONG por la que se aprueba el documento que recoge la política de gestión medioambiental.
BG 6.4	Se dispone de política de compras aprobada por el órgano de gobierno	Documento de política de compras y acta del órgano de gobierno que la aprueba	Verificar acta del órgano de gobierno aprobando un documento de política de compras y relaciones con las personas y/o empresas proveedoras.
BG 6.5	Se dispone de una declaración de principios o documento de criterios de colaboración con empresas aprobada por el órgano de gobierno que, como mínimo, hace referencia a los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de NNUU.	Documento de principios o criterios de colaboración con empresas y acta de reunión órgano de gobierno en las que consta su aprobación	Verificar acta del órgano de gobierno aprobando un documento de principios o criterios de colaboración con empresas que, al menos, hace referencia a los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de NNUU.
BG 6.6	La organización ha participado activamente en las plataformas a las que pertenece durante el último año.. Se entiende por participación activa: la asistencia, como mínimo, a 2 de las 3 últimas Asambleas de dichas Plataformas	Certificación de la Coordinadora, de la Plataforma del Tercer Sector y/o de la Plataforma de ONG de Acción Social.	Solicitar a la ONG certificado de la Coordinadora, de la Plataforma del Tercer Sector y/o de la Plataforma de ONG de Acción Social.

	<p>y la participación en los grupos formales de trabajo, si es que existen, en el último año (asistencia al menos a la mitad de las reuniones convocadas). Para las ONG de ámbito - autonómico se medirá la participación de la misma forma en sus respectivas plataformas autonómicas.</p> <p>*Este indicador valorará en concreto la participación en: la Coordinadora Estatal de ONGD, la Plataforma del Tercer Sector y de la Plataforma de ONG de Acción Social (ver TR.3.3).</p>	<p>Para ONG que no son socias directas de dichas Plataformas la fuente de verificación será la certificación emitida por su Coordinadora, Mesa o Plataforma Autonómica de pertenencia basándose en los mismos criterios</p>	<p>Si las ONG no son socias de dichas Plataformas, solicitar certificación correspondiente emitida por la Coordinadora, Mesa o Plataforma Autonómica de pertenencia.</p>
BG 6.7	<p>Se dispone de unos criterios y un procedimiento que desarrollan el compromiso de la organización de dar respuesta a las quejas, consultas y peticiones de información recibidas.</p>	<p>Documento que recoge los criterios de respuesta y procedimiento</p>	<p>Verificar documento de respuesta y procedimiento.</p>
BG 6.8	<p>Existe un canal de denuncias propio y público, un procedimiento regulador, y un órgano que vele por su seguimiento. Dicho órgano se reunirá como mínimo una vez al año.</p>	<p>Actas del órgano de seguimiento del canal de denuncias y página Web.</p>	<p>Revisar que en la Web aparece el canal de denuncias y el procedimiento regulador y verificar las actas del órgano correspondiente para verificar que se han reunido al menos una vez al año.</p>